

LA PENA EN EL DELITO DE ESTAFA AGRAVADA EN EL PROCESO PENAL

Luis G. Peñalba R.

Universidad de Panamá. Centro Regional Universitario de Veraguas.

Facultad de Derechos y Ciencias Políticas. Panamá.

Luis-g.penalba@up.ac.pa

<https://orcid.org/0009-0008-3552-4732>

DOI: 10.37594/oratores.n20.1346

Fecha de recepción: 18/03/2024

Fecha de revisión: 20/03/2024

Fecha de aceptación: 13/04/2024

RESUMEN

La investigación actual se enfoca en analizar las circunstancias agravantes que ocasionan la comisión del delito de estafa agravada que conducen a la pena impuesta en el nuevo proceso penal; es decir, en base al proceso de investigación de inteligencia y muestra hasta qué punto se introduce el delito de estafa agravada en el derecho penal, para determinar si realmente la incurrencia en dos o más circunstancias agravantes que ocasionan la comisión del delito de estafa agravada conduce a la pena máxima de este delito. Científicamente, las normas son eficaces cuando se fundamentan en explicaciones que dan bases teóricamente a los planteamientos de la teoría general del delito y la teoría funcionalista, cuando mejor modifican el delito y contribuyen a la justa convivencia. Para ello deben adaptarse a las circunstancias, elementos y atenuantes que precisamente se sustentan en la tecnología legislativa. Se intenta dar respuesta a las interrogantes mediante una metodología cuantitativa con un diseño descriptivo y de tipo no experimental, que permite la aplicación de una encuesta estructurada que se aplica a funcionarios específicos que atienden denuncias, generalmente ciudadanos que tienen experiencia en la presentación de denuncias ante los tribunales de estafa agravada. De esto se concluye que al analizar las circunstancias agravantes que ocasionan la comisión del delito de estafa agravada que conducen a la pena impuesta en el nuevo proceso penal, se concluye que existen cuatro agravantes, que según los datos obtenidos se describen en el artículo 221 del Código Penal y que describe claramente lo que lleva a designar el delito de estafa agravada.

Palabras clave: Agravantes, delito, efectividad, estafa, normas.

THE PENALTY FOR THE CRIME OF AGGRAVATED FRAUD IN CRIMINAL PROCEEDINGS

ABSTRACT

The current investigation focuses on analyzing the aggravating circumstances that cause the commission of the crime of aggravated fraud that lead to the sentence imposed in the new criminal process, that is, based on the intelligence investigation process, and shows to what extent the crime of aggravated fraud in criminal law, to determine whether the occurrence of two or more

aggravating circumstances that cause the commission of the crime of aggravated fraud really leads to the maximum penalty for this crime. Scientifically, norms are effective when they are based on explanations that provide theoretical bases for the approaches of the general theory of crime, and the functionalist theory, when they best modify crime and contribute to fair coexistence. To do this, they must adapt to the circumstances, elements and mitigating factors that are precisely based on legislative technology. An attempt is made to answer the questions through a quantitative methodology with a descriptive and non-experimental design, which allows the application of a structured survey that is applied to specific officials who handle complaints, generally citizens who have experience in filing complaints before the courts of aggravated fraud. From this it is concluded that when analyzing the aggravating circumstances that cause the commission of the crime of aggravated fraud that led to the penalty imposed in the new criminal process, it is concluded that there are four aggravating circumstances, which according to the data obtained are described in article 221 of the Penal Code, and that clearly describes what leads to the designation of the crime of aggravated fraud.

Keywords: Aggravating, crime, effectiveness, fraud, rules.

INTRODUCCIÓN

La estafa es un tipo de delito muy común actualmente, dado que las personas se valen de varias estrategias para obtener datos de otras personas para suplantar su identidad y así sustraer dinero, propiedades o bienes. También se ganan la confianza para así realizar el engaño sin necesidad de hacer las cosas de manera ilegal. Solo, en Estados Unidos, Lanzito (2023), afirma que *“los consumidores informaron haber perdido casi \$8,800 millones a causa de estafas y fraudes en el 2022, un aumento del 30% con respecto a las pérdidas del 2021”*. Estas cifras exponen que es un delito que genera pérdidas económicas y que cada vez va más en aumento.

Para que exista estafa, tiene que haber sido por medio de un engaño, a través de esto el autor logra obtener así un beneficio, ya sea un bien material o económico. Para que se constituya como un delito la estafa, la víctima mediante engaños sede gran parte de su patrimonio al autor. Comprobar que todo fue de manera fraudulenta, en este tipo de casos en donde no hay agresión, ni amenazas, es otro problema, puesto que debe de existir evidencia alguna de que fue engañado.

Un ejemplo claro de esto es mediante el robo de datos y el uso fraudulento de los datos personales, la persona no se da cuenta hasta que le empiezan a llegar notificaciones de compras o del banco. Esto se facilita por el auge de la tecnología, y más con la pandemia, ya que las personas pasaban la mayor parte del tiempo en su celular o computadora, esto lo afirma el periodista Sachs

(2022), quien explica que hubo *“un aumento dramático en cada categoría de fraude de robo de identidad desde el 2019, gran parte del aumento está directamente relacionado con documentos gubernamentales o fraude de beneficios durante la pandemia”*. (p. 1)

Arena afirma que el delito de estafa *“se materializa a partir del momento en que el agente o sujeto activo a través del uso del engaño, ardid o astucia logra obtener un beneficio económico de otra persona a quien le ocasiona un perjuicio económico”* (p. 114). La estafa se vale de diferentes estrategias para engañar a las personas, sin que estas estén anuente a los sucesos que se dan de por medio para lograr su propósito. Señala Rohall (2022), que *“los estafadores utilizan información robada para obtener acceso, también pueden recurrir a la fuerza bruta o la ingeniería social. A veces fingirán representar a las autoridades o a una institución de confianza, como un banco, para obtener datos sensibles”* (p. 1). Cuando se utiliza la tecnología o como allí lo indica modelan todo para que parezca confiable, hace que este tipo de delito sea más difícil de detectar, tanto por la persona, como por el propio banco y las autoridades.

Cuando las circunstancias demuestran que la persona que comete el delito se apropia de bienes materiales o económicos de cifras que superan varios ceros, esta se constituye como agravada, y debe ser consecuencia de un engaño. Por ejemplo, cuando compran un terreno mediante intermediarios, en donde entregan la suma de dinero y cuando buscan en el registro está a nombre de otra persona que no tiene conocimiento del hecho, al utilizar documentos falsos, a la hora de interponer la denuncia, toma más tiempo determinar quiénes fueron los verdaderos culpables y pueden pasar años sin ser detectados.

El Código Penal en su artículo 221 introduce el concepto de estafa agravada como sanción. Como ya se ha mencionado, la estafa se determina que es agravada, cuando el bien supera las cifras máximas de cien mil, para esta investigación se analiza el proceso de la pena en este tipo de delito con el fin de corroborar cómo se determina si es agravada. La primera agravante se refiere a las cantidades fraudulentas. Idealmente, se quería que los jueces determinaran cuándo los montos de los daños generarían cargos penales graves. Una segunda desventaja se basa en que el representante prevalece sobre el hecho de que tiene una posición especial en relación con el sujeto protegido.

Una tercera situación agravante es la actividad dolosa que atenta contra los interés o bienes de una comunidad. Esta también enfatiza en la afectación directa de las organizaciones sin fines de lucro o de beneficencia. El mayor argumento proviene del hecho de que los intereses públicos y sociales que deberían protegerse se ven socavados por esta acción de los policías.

Una cuarta circunstancia que agrava aún más el delito se produce cuando se suplanta la identidad de otra persona, mediante el robo de sus datos personales para así cometer la estafa, solo con la sustracción de la identidad de otra persona está incurriendo es un delito.

En cuanto a los cargos de estafa surgen como producto de la astucia de un agente activo para engañar a una víctima o del engaño de un agente pasivo que “voluntariamente” ofrece una herencia. Ante esto, es necesario entonces analizar si es admisible considerar si existe agravantes de dolo, ya que no hay violencia, ni amenazas, ni transferencia de propiedad, como ocurre con otros delitos contra la propiedad, pero en esta situación, el sujeto activo utiliza el razonamiento del sujeto pasivo para engañarlos.

El uso de investigaciones y métodos dirigidos al razonamiento, la comparación, los métodos analíticos y los métodos inductivos para organizar y describir los resultados, se utilizaron para analizar y realizar el siguiente trabajo. Existen diferentes modalidades de estafa que van desde simples con una pena en meses, hasta las agravadas que la pena varía según el monto o si es a una institución o sus propios funcionarios.

Para imponer, la pena, es esencial que se determinen bien los hechos. Torrijos (2022), “*no sólo se ha de atender al perjuicio total causado, sino también al importe de cada uno de los ilícitos. En el caso de que haya uno que por sí solo supere los 50.000, las penas a aplicar son muy superiores*” (p. 23). Mediante esta investigación se busca analizar las circunstancias agravantes que ocasionan la comisión del delito de estafa agravada que conducen a la pena impuesta en el nuevo proceso penal, por el hecho que esta se diferencia de la estafa básica y es importante que se conozca cómo se determina así el agravante para considerarlo para una pena máxima.

Tanto en Panamá, como en otros países, el delito de estafa varía según la cantidad del bien estafado, dado a que no es lo mismo una de quinientos, que una valorada en más de cincuenta mil, en ello varía la pena según el Código Penal, dado a que se estipulan agravantes que son los que determinan la sentencia.

Cuando se incurre en una de las circunstancias planteadas en el artículo 221 del Código Penal, la pena en cuanto a la estafa aumenta, dado a que se agrava y llegan a ser sancionadas con prisión de cinco a diez años. Uno de los puntos que allí se destaca es que se agrava cuando la estafa asciende a más de cien mil dólares, si es cometida por algún empleado, es grave, principalmente por la posición que ejerce dentro de la misma empresa o institución.

El juicio sobre la eficacia de las circunstancias que agravan el delito debe basarse en el uso excesivo de los medios empleados. Esto priva a los contribuyentes de su derecho legalmente protegido de mitigar la ejecución del delito de defraudación, como fue en el caso de estudio donde se utilizó el engaño para generar el error o se utiliza fuerza excesiva para cometer delitos, situación motivadora que identifica estas características, y los participantes pasivos son particularmente vulnerables en esta clase de delitos.

Para los casos de estafa se trata de la explotación por parte del sujeto activo de un quebrantamiento psíquico, trastorno o conjunto subnormal de capacidades psíquicas y volitivas, que debe reconocerse en el sujeto pasivo y en estas condiciones aprovecharse de las creencias o confianza de la víctima, bien, porque cree que desprenderse de su propiedad les permite pensar más tarde o bien, porque cree erróneamente que es la única opción dadas las circunstancias descritas.

Como ya se ha mencionado, la estafa es un tipo de delito que requiere que se dé por medio del engaño. Esta utiliza diversas técnicas para aprovecharse de personas o instituciones y sustraer su patrimonio económico, mediante la intimidación o la confianza, sin que este se dé cuenta de las verdaderas intenciones. El modus operandi principal de estos delincuentes es que la persona confíe en lo que dice para luego cometer el delito. Una de las formas más comunes es mediante las llamadas en donde le indican a la persona que se ha ganado un premio efectivo y celulares, las personas de la emoción no consideran que las grandes compañías no solicitan dinero a cambio de un premio, y transfieren cantidades de dinero y cuando van a retirar el premio a la compañía no exista tal premio.

Muchas personas optan por no denunciar, dado a que el proceso de investigación es lento, además de que algunas veces esta persona no deja ningún tipo de evidencia que lo incrimine y queda absuelto de su acusación.

Cuando la persona realiza una estafa, no solo es a una sola persona, ya que esta se vuelve una red que opera mediante distintas diligencias para no ser capturados, por lo que es más difícil para las autoridades deslindar responsabilidades y así determinar la sentencia de cada uno, cuando una persona que comete un delito de estafa, en las investigaciones se determina las circunstancias y los agravantes que ha cometido con el fin de establecer la pena. En Panamá, la pena se determina según lo establecido en el Código Penal en su artículo 221.

Con la realización de esta investigación se podrá realizar un estudio analítico de la regulación sobre la estafa agravada contenida en el Código Penal, lo que permitirá fortalecer la investigación

jurídica relacionada con los delitos de estafa y sus agravantes.

El estudio se considera importante, porque la estafa se considera como uno de los delitos, que tienen circunstancias que la agravan y se requiere así que se apliquen leyes específicas enfocadas también en la protección del patrimonio jurídico. Socialmente, ayuda a garantizar que las malas acciones se castiguen más rápidamente, las sociedades estén protegidas por la protección de la propiedad, la coexistencia sea más pacífica y el estado de derecho se fortalezca aún más.

DESARROLLO

La teoría general del delito se encarga de examinar las características comunes que exhibe la conducta para ser considerada delictiva. En este caso es si es fraude o no, pero también se observan las diferencias entre ellos, cómo el asesinato y el robo se relacionan con el crimen, por lo que cada uno de estos delitos es tratado con penas de diversa severidad. Por lo tanto, vale la pena recordar que los delitos tienen características comunes. Esta teoría considera la conducta, la infracción, la ilicitud y la culpa como conductas delictivas y son señaladas en la ley.

Cuando se trata de autoría y participación, un evento que ocurre no necesariamente tiene que ser realizado por una sola persona. Es necesario distinguir entre grados de responsabilidad. Con esta calificación en mente, diferenciamos entre autores y coautores. Se piensa que esta teoría propone un enfoque basado en la tendencia dogmática para explicar los factores que permiten la aplicación de consecuencias legales penales a la conducta del ser humano.

Peña (2014), conceptúa este delito como *“un delito que se aprovecha del engaño, la ignorancia o la deshonestidad. El apoderamiento de cosa ajena con consentimiento expreso del propietario, de buena fe por sorpresa, o sin malicia”* (p. 1). Se entiende por estafa grave la estafa que se aprovecha de que un sujeto activo debe actuar sobre la base de un sujeto pasivo, y del estado de debilidad psíquica de la víctima y grave decomiso de sus bienes.

El Código Penal, en su artículo 221, trata de las situaciones que agravan el delito generalmente en las siguientes situaciones: de las circunstancias o factores a evaluar que les permitan asumir mayores riesgos y actuar en la consumación de los delitos de estafa para proteger a las víctimas.

Dada la mayor astucia de la persona que cometió el delito, las circunstancias agravantes del delito suelen expresarse en violencia o intimidación y sinceridad para engañarlos.

El delito en el que se contempla la estafa agravada técnicamente se considera el daño y el

peligro de la misma al igual que otros bienes, como posesiones, o crédito. También se consideran los bienes de la víctima como una unidad o como un todo, como se supone que lo que se adquiere no es la propiedad o la propiedad del fondo de comercio, sino el mantenimiento y protección del valor económico bajo el control personal. Los bienes jurídicos protegidos por figuras de fraude son mixtos. Los bienes que tienen valor económico también tienen protección legal.

Es bueno recordar que la propiedad consiste en todos los derechos de propiedad a disposición de un individuo. Económicamente, consiste en un conjunto de bienes con un valor determinado, sean legalmente titulares o no.

La acusación de estafa se consuma o completa en el momento en que el agente obtiene una ventaja económica indebida; es decir, enajena el bien. Los agentes activos incrementan su riqueza a través de los bienes y servicios que reciben de sus víctimas. El daño a la propiedad puede presumirse cuando el bien a que se refiere proviene de un hecho o causa antijurídica.

Según Vanegas (2015), la composición de este delito requiere un conjunto de elementos: en primer lugar, la aplicación del engaño por agentes activos. Ese engaño produce un error para el sujeto pasivo, y producto del error induce su patrimonio a favor del sujeto activo. Esto se llama causalidad ideal o causalidad motivacional.

Para constituir el delito de estafa, el agente activo actúa a través del engaño, dando al agente pasivo una realidad manifiesta que generalmente es vista como halagadora o favorable. Un poder notarial cumple su propósito, porque la víctima dispondrá confiadamente de su propiedad para su propio beneficio.

- Sujeto activo: Hace referencia a toda persona que actúa; es decir, quien comete el delito, fraude o estafa.
- El sujeto pasivo: Según Fernández (2019), es la persona natural o copropietaria de un inmueble que ha sufrido daño patrimonial por defraudación.
- El engaño: Es la astucia para inducir a error a la víctima por el uso de habilidades para la explotación rápida.
- El perjuicio: Es el daño sufrido por la víctima que afecta a la propiedad. Diferentes personas pueden ser lastimadas y engañadas, ya que el daño puede ser suyo o de otra persona. El daño, por tanto, es lo que se pierde o no se puede obtener como consecuencia de la obligación. Los daños no equivalen a la pérdida de la propiedad debido al incumplimiento de las obligaciones. El daño también puede ser moral.

En cuanto a nivel de internacional este tipo de delito se contempla en el Artículo 248 del Código Penal Español, quien habla de que los jueces de instrucción deciden sobre las infracciones administrativas y los jueces penales sobre las infracciones penales. Las ofensas repetidas solo cuentan como delitos graves, no como delitos menores. La diferencia básica suele ser la gravedad del comportamiento, infracciones más graves, infracciones menos graves.

En Bolivia, el fraude se define en el artículo 335 de la siguiente manera: La enajenación de bienes en perjuicio de súbditos erróneos o de terceros es sancionada con prisión de 1 a 5 años y multa de 60 a 200 días. Es producto de decisiones políticas y demandas sociales. En segundo lugar, significa que se asocian dos funciones básicas: política y tecnológica.

Las funciones políticas pueden surgir de una situación de descontento, ira, preocupación o esperanza popular, cuya satisfacción requiere la autorización de la ley o la modificación o abolición de las normas existentes, y las consiguientes demandas sociales, cumplir con los aspectos esenciales de los requisitos técnicos de diseño y la viabilidad de su aplicación.

Si los artículos y párrafos bajo análisis sustentan un juicio legal y pueden ser identificados por las autoridades judiciales con la menor sospecha, se aplica la ley. Cabe destacar la intervención de los ingenieros legislativos proponiendo modificaciones o derogaciones del texto legislativo para evitar conflictos o incongruencias entre las normas encargadas de redactar y las vigentes. Está en manos de los políticos aceptar o rechazar esta propuesta. Los técnicos sólo dan información.

En cuanto a los agravantes de la pena en el delito de estafa este punto es expuesto en el artículo 221 del Código Penal. Este explica que son circunstancias que convierten el delito de estafa simple a estafa agravada, por lo que las penas aumentan.

La conducta penal delictiva se agrava cuando el individuo o grupo delictivo decide quebrantar el patrimonio económico por un importe elevado o atentando contra su propia empresa o aquellas que se dedican a la beneficencia. En base a ello, el autor Fernández explica que en el delito de estafas la pena se establece “*según las circunstancias en las que se cometió el delito, así como según el valor de lo defraudado. Los artículos destinados a la estafa reflejan cada una de las penas atendiendo a diversos factores*”. (p.11)

Cuando una persona es acusada, primero se pasa por un proceso de investigación para determinar así la gravedad del delito, dado a que hoy en día con el Código Penal tiene bien estipulado la sentencia que se debe de imponer según el grado y el delito cometido. Esto también incurre en

el delito de la estafa, dado a su gravedad, la pena puede aumentar.

Para ampliar esta información se mencionan los tipos de estafas y sus agravantes los cuales se da principalmente cuando la estafa excede de los cien mil. Aunque se torna en base a solo la cantidad, y se sabe que no es lo mismo mil que cien mil, se debería tomar en cuenta lo que significa para esa persona, ya que muchas veces son personas de escasos recursos que les ha costado reunir ese dinero, mientras que si un empresario millonario es estafado por una cantidad arriba de cien mil esta solo representa una parte mínima de su fortuna; no hay equidad en cuanto al valor para la persona. Este agravante solo va en perjuicio de la cuantía, sino es así será sancionado mediante una estafa simple.

Arenas (2021), plantea:

¿Cuál estafa fue más perjudicial para la víctima? Evidentemente perder los ahorros de toda la vida es más perjudicial que perder el 1% de la fortuna. Con base en lo anterior, sería prudente realizar una propuesta de lege ferenda para modificar el numeral 1 del artículo 221 del Código Penal de Panamá y adicionar al mismo la frase: *“siempre que el perjuicio económico sufrido afecte gravemente el patrimonio de la víctima.”* De esta manera el Código Penal sería más respetuoso del principio de igualdad humana. (p. 113)

Como allí lo indica, al enfocarse más en el valor para la persona que en la cantidad, se fomenta la igualdad, aunque fue demandado y desestimado por el Pleno de la Corte Suprema haciendo alusión de que la pena se impone también mediante las demás agravantes que son mencionadas a continuación.

Otro tipo de estafa es la que se da por la posición que ocupa dentro de una empresa es una forma de estafa que se considera agravante, por el hecho de que se vulnera la confianza y se aprovecha de los recursos que este tiene para sustraer el bien patrimonial mediante engaños.

Este tipo de agravante, la persona se aprovecha de la situación, de los recursos y las herramientas que le da su posición dentro de la empresa, para así apoderarse de bienes y recursos económicos, pueden pasar años antes de que sea detectado.

También la que es en contra de la administración pública o de beneficencia, Arenas (2021), explica que este tipo de agravante es aquella que atenta contra los bienes del estado. Las acciones típicas en este tipo de delito son mediante el enriquecimiento ilícito a través de desfalcos, licitaciones

irregulares, campañas de recaudación en donde un porcentaje va para su beneficio, malversaciones de fondos, entre otros.

El Robo y suplantación de identidad también es otro que afecta a la sociedad principalmente, porque hoy en día, la tecnología permite comunicarnos a través de diferentes plataformas virtuales y existen innumerables aplicaciones que te dan la oportunidad de conocer, comprar, explorar, pero esto trae su desventaja, dado a que se vulneran los datos personales quedando expuestos a millones de usuarios con conocimientos tecnológicos que son capaces de acceder a todas tus cuentas personales, esto quiere decir que cualquiera persona con los conocimientos tecnológicos puede conocer donde vives, datos de tus cuentas bancarias, correo, celular, contraseñas y suelen ser utilizadas para estafar a otras personas o sustraer el dinero de tus cuentas.

METODOLOGÍA

Al ser cuantitativa, el tipo de investigación es descriptiva como se indica, se van a describir las características de las variables a medir con un diseño no experimental, porque no se interviene directamente en las variables, ni se influye en su ambiente, para así obtener respuestas en base a su percepción de corte transversal.

La población está formada por la jurisprudencia de estafa agravada a nivel nacional y casos en donde el Ministerio Público ha sido parte. La misma para este estudio se define como funcionarios específicos que atienden denuncias, generalmente ciudadanos que tienen experiencia en la presentación de denuncias ante los tribunales.

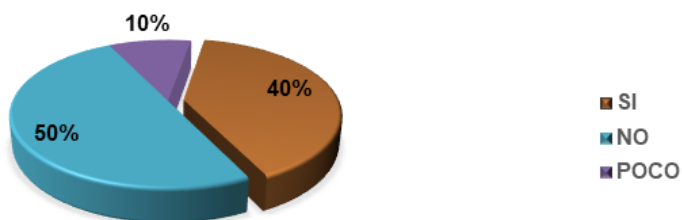
Para esta investigación se utiliza el muestreo no probabilístico, ya que esta se basa en el juicio del investigador, según Otzen y Manterola (2017), “permite seleccionar aquellos casos accesibles que acepten ser incluidos. Esto, fundamentado en la conveniente accesibilidad y proximidad de los sujetos para el investigador” (p. 14). El tipo de muestra y la recolección de datos se realizó durante los meses de diciembre 2022 y enero 2023 realizada en el Ministerio Público.

RESULTADOS

Tabla 1. ¿Describe el Art. 221 lo que desea lograr efectivamente?

Ítem	Cantidad	Porcentaje
Sí	8	40%
No	10	50%
Poco	2	10%
Total	20	100%

Gráfica 1. ¿Describe el Art. 221 lo que desea lograr efectivamente?

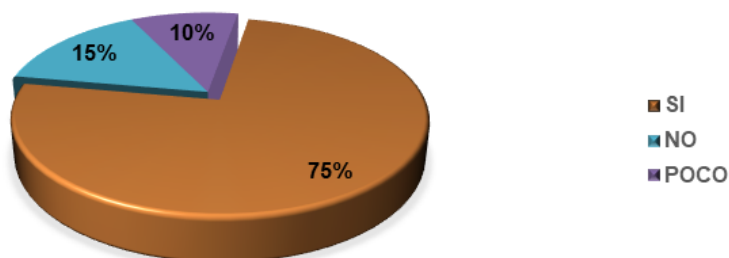


Al realizar la pregunta 2 si el artículo 221 del Código Penal de Panamá describe efectivamente el delito de estafa agravada 8 personas contestaron que sí, mientras que 10 contestaron que no y 2 dijeron que poco.

Tabla 2. ¿Conoce que en nuestra legislación la pena puede aumentarse en el delito de estafa agravada?

Ítem	Cantidad	Porcentaje
Sí	15	75%
No	3	15%
Poco	2	10%
Total	20	100%

Gráfica 2. ¿Conoce que en nuestra legislación la pena puede aumentarse en el delito de estafa agravada?

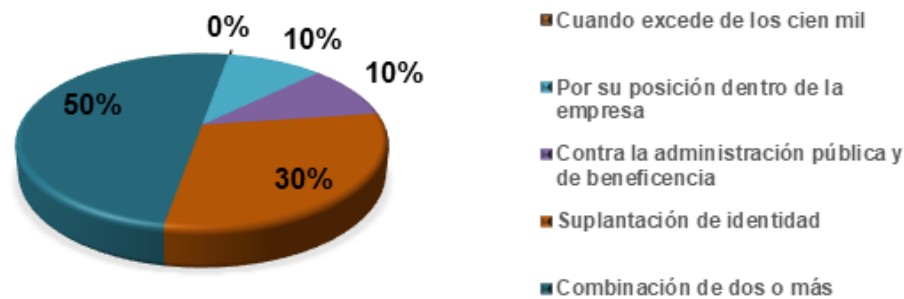


Observamos que la mayoría al preguntar si conocen que la pena puede aumentarse en el delito de estafa 15 personas respondieron que sí, representando el 75%, 3 personas respondieron que no y 2 personas dijeron que poco, siendo el 15% y el 10% respectivamente.

Tabla 3. Señale la principal circunstancia de agravante que más se comete en la comisión del delito de estafa agravada y qué conduce a la imposición de una pena de prisión.

Ítem	Cantidad	Porcentaje
Cuando excede de los cien mil	0	0%
Por su posición dentro de la empresa	1	10%
Contra la administración pública y de beneficencia	1	10%
Suplantación de identidad	3	30%
Combinación de dos o más	5	50%
Total	10	100%

Gráfica 3. Señale la principal circunstancia de agravante que más se comete en la comisión del delito de estafa agravada y qué conduce a la imposición de una pena de prisión.

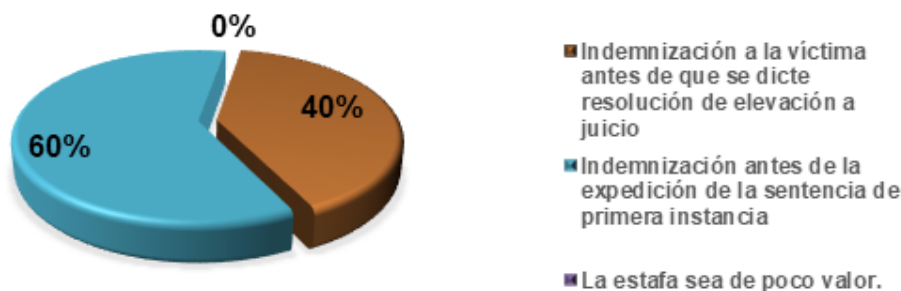


Con un 50% se destaca que la combinación de dos o más circunstancias agrava la comisión del delito por lo que aumenta la pena, sigue un 30% que indica la suplantación de identidad y otro 10% hacen referencia a la que es contra el estado y de igual forma la posición en la empresa.

Tabla 4. Señale la disposición más común de agravante que reduce la condena en el delito de estafa agravada.

Ítem	Cantidad	Porcentaje
Indemnización a la víctima antes de que se dicte resolución de elevación a juicio	4	40%
Indemnización antes de la expedición de la sentencia de primera instancia	6	60%
La estafa sea de poco valor.	0	0%
Total	10	100%

Gráfica 4. Señale la disposición más común de agravante que reduce la condena en el delito de estafa.

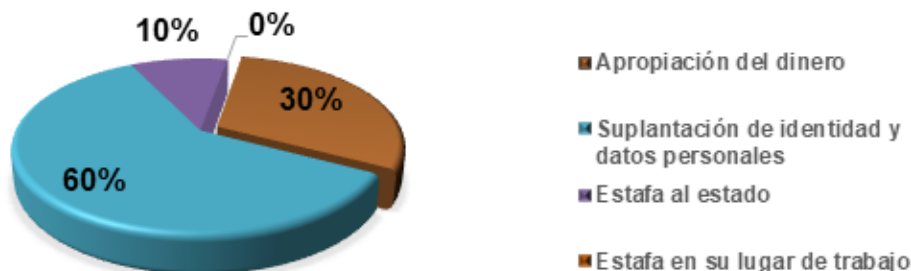


La disposición más común que reduce la condena en el delito de estafa agravada es que realice la indemnización antes de que se dé la expedición de la sentencia de primera instancia y el 40% señala que es por indemnización antes de que la sentencia sea dictada y se eleve a juicio.

Tabla 5. Señale el principal tipo de delito de estafa agravada que más se denuncia en el proceso penal.

Ítem	Cantidad	Porcentaje
Apropiación del dinero	3	30%
Suplantación de identidad y datos personales	6	60%
Estafa al estado	1	10%
Estafa en su lugar de trabajo	0	0%
Total	10	100%

Gráfica 5. Señale el principal tipo de delito de estafa agravada que más se denuncia en el proceso penal.



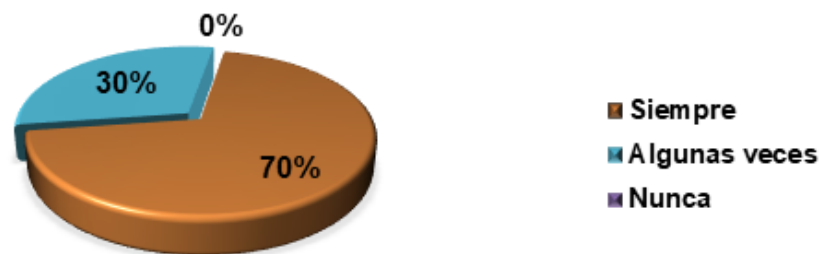
Los encuestados señalan con un 60% que la suplantación de la identidad y robo de los datos personales para delinquir y estafar a otras personas; el 30% señala apropiación del dinero y el 10%

indica que suplantación de identidad.

Tabla 6. Consideras que si incurre en dos o más circunstancias agravantes conducen a la pena máxima de este delito de estafa agravada.

Ítem	Cantidad	Porcentaje
Siempre	7	70%
Algunas veces	3	30%
Nunca	0	0%
Total	10	100%

Gráfica 6. Consideras que si incurre en dos o más circunstancias agravantes conducen a la pena máxima de este delito de estafa agravada.



La distribución en esta gráfica se inclina con un 70% a la respuesta que señala que siempre la persona incurre en dos o más circunstancias agravantes que conducen a la pena máxima de este delito de estafa agravada y el 30% indica que algunas veces.

CONCLUSIONES

Los resultados sugieren que para identificar las circunstancias que exacerban los delitos de estafa destinados a aliviar los temores públicos, tal como lo establece el artículo 221, es necesario identificar las circunstancias que exacerban los delitos de fraude en general. Para prevenir el delito de estafa, se agudiza sin que ello suponga una sobreprotección de los sujetos pasivos, se da oportunidad de recurso a los sujetos activos y no se complica el proceso penal por estafa.

En primera instancia esta investigación permitió corroborar la hipótesis Hi, en donde se comprueba que cuando la persona incurre en dos o más circunstancias agravantes, que ocasionan la comisión del delito de estafa agravada, conduce a la pena máxima de este delito, llevando a que sea sentenciado con un aproximado de quince años de prisión. Los agravantes permiten determinar si la estafa simple se convierte en una agravada y así aplicar la pena máxima según el Código

Procesal Penal. (gráfica 4 y 12)

Al analizar las circunstancias agravantes que ocasionan la comisión del delito de estafa agravada que conducen a la pena impuesta en el nuevo proceso penal, se concluye que existen cuatro agravantes, que según los datos obtenidos se describen en el artículo 221 del Código Penal, y que describe claramente lo que lleva a designar el delito de estafa agravada (gráfica 2). Los agravantes en el delito de estafa permiten que el juez tome en consideración la conducta, el lugar y el valor con el fin de dictar una sentencia conforme a la acción ilícita que genera defraudación y sustracción del patrimonio económico de la persona.

Al identificar la circunstancia de agravante que más se comete en la comisión del delito de estafa agravada y que conduce a la imposición de una pena de prisión, se concluyó en esta investigación que es la combinación de dos o más circunstancias de agravantes, dado a que se estipula que, en este caso, la pena aumenta hasta un tercio debido a la responsabilidad en los hechos, es decir se presenta mayor reproche en lo penal. (gráfica 7)

En cuanto a la disposición más común de agravante, que reduce la condena en el delito de estafa, es que realice la indemnización antes de que se dé la expedición de la sentencia de primera instancia y de igual forma también por indemnización antes de que la sentencia sea dictada y se eleve a juicio. Cuando la persona acepta la culpa y tiene la capacidad para realizar una indemnización de los daños la condena puede disminuir hasta una sexta parte de la condena. (gráfica 9)

Finalmente se concluye que la suplantación de la identidad y robo de los datos personales para delinquir y estafar a otras personas es el tipo de delito de estafa agravada que más se denuncia en el proceso penal, en este tipo de delito a la víctima le sustraen toda la información personal, correo, contraseñas, cédula, entre otros; permitiendo que esta suplante su identidad y realizar la estafa en su nombre. Es común que las personas compartan información en internet, visiten páginas con baja seguridad o acepten la invitación para ingresar a un enlace que es lo que permite acceder a toda su información. (gráfica 11)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arenas, O. (2021). El delito de estafa en Panamá. *Visión Antataura*, 5(1), 108–127. Obtenido de <https://revistas.up.ac.pa/index.php/antataura/article/view/2201>
- Colmenare, R. (18 de octubre de 2017). Agravantes específicas del delito de estafa. Obtenido de Colmenare Jover Abogado: <https://colmenarejojoverabogados.es/agravantes-especificas-del-delito-de-estafa/>

- Fernández, A. (2019). Aspectos esenciales del delito de estafa en el Código Penal español. Tesis de Maestría. Universidad de Alcáala. Obtenido de <https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/39246/Fern%C3%A1ndez%20Mor%C3%B3n.-%20TFM%20%28versi%C3%B3n%20final%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lanzito, C. (28 de febrero de 2023). Las estafas dejaron pérdidas récord de \$8,800 millones en 2022. Obtenido de AARP: <https://www.aarp.org/espanol/dinero/estafas-y-fraudes/info-2023/ftc-perdidas-por-delincuencia-2022.html>
- Nacional, A. (2013). Código Penal de la República de Panamá . Panamá.
- Otzen, T., y Manterola, C. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), :227-232. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>
- Peña, O. G. (2014). Teoría del Delito . Lima : Nomos y Thesis.
- Rohall, P. (2022). Estadísticas mundiales de fraude en el robo de cuentas en 2022. Obtenido de SEON: <https://seon.io/es/recursos/estadisticas-de-robos-de-cuentas-a-nivel-mundial/>
- Sachs, S. (22 de junio de 2022). Robo de identidad en Florida aumentó 175% desde inicio de la pandemia. Obtenido de Tampa Hoy: <https://www.wfla.com/tampa-hoy/noticias-de-florida/robo-de-identidad-en-florida-aumento-175-desde-inicio-de-la-pandemia/>
- Torrijos, A. (18 de agosto de 2022). Qué es una estafa agravada o un delito de estafa agravado (tipo agravado de estafa). Obtenido de Legal Today: <https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derecho-penal/penal/que-es-una-estafa-agravada-o-un-delito-de-estafa-agravado-tipo-agravado-de-estafa-2022-08-18/>
- Vanegas, C. A. (2015). El delito de Estafa en la Legislación Penal.